



RESOLUCION EXENTA 6A.3/№

00904

0 4 MAY 2016

MATERIA: MODIFICACIÓN DE CONVENIO EN ROL M.L.E. A RED INTEGRAL DE ESPECIALIDADES DENTALES S.A., RUT N° 76.033.007-8

VISTOS: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. № 1 de 2005, del Ministerio de Salud; el D.S. № 369 de 1985 y D.S. № 46 del 2014, ambas del Ministerio de Salud; la Resolución 4A/N° 35 de 2016; la Resolución Exenta 1F/№ 7137 de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11, Resolución Exenta 2.1 D/ N° 2847/2015 y Resoluciones 3.2 D/N° 554 y 3.2 D/N° 837 ambas del 2014, del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta № 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

## **CONSIDERANDO:**

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1 de 2005, del Ministerio de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con folio N° 16.702, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a RED INTEGRAL DE ESPECIALIDADES DENTALES S.A., RUT N° 76.033.007-8

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud N° 29.822 de fecha 26/04/16, para MODIFICACION DE LA PLANTA DE PROFESIONALES al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según N° 513 de fecha 02/05/16 se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN:

I. Apruébese la MODIFICACION DE LA PLANTA DE PROFESIONALES del convenio de inscripción del prestador RED INTEGRAL DE ESPECIALIDADES DENTALES S.A., RUT N° 76.033.007-8, agregándose al ó (los) siguiente(s) profesional(es) en sucursal N° "4", con dirección en MAIPU N° 330, OF. 24., comuna de LOS ANDES, Región de VALPARAÍSO, según detalle de autorización o rechazo:

PLANTA PROFESIONAL AUTORIZADA			
RUT	Nombre	Profesión/ Especialidad	Código a realizar
	Enzo Corsini Toro	Cirujano Dentista	25.03.001 a 25.03.005

II. Actívese el registro de la modificación que se aprueba al Convenio a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital o por carta certificada dirigida al prestador a la dirección de contacto o al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese. "POB ORDEN DEL DIRECTOR"

Difectora Zonal

Díaz Acosta

a Centro Norte

MRM/VOV/jov DISTRIBUCIÓN

- RED INTEGRAL DE ESPECIALIDADES DENTALES S.A.
- (MAIPU N° 330, OF. 24., comuna de LOS ANDES)
- Subdpto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Of. Partes. (Afecta al art. 7° letra g) Ley N° 20.285/2008)